

CONVENIO ESPECIFICO
entre Instituto Humanista Cristiano “Juan Pablo Terra” y
la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y
Administración

En la ciudad de Montevideo a los 20 días del mes de febrero de 2024. POR UNA PARTE: el Instituto Humanista Cristiano “Juan Pablo Terra”, en adelante el Instituto, representado por su presidente Horacio Ottonelli, con domicilio en José E. Rodó 1836, y POR OTRA PARTE: la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante “la Fundación”), representada por su Presidente Cr. Jorge Xavier, con domicilio en Av. Gonzalo Ramírez 1926, acuerdan celebrar un convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El objeto de este convenio es efectuar una investigación sobre la *“Evolución de las privaciones multidimensionales en la adolescencia: ¿Qué factores son los determinantes en las trayectorias y qué rol jugó la pandemia?”*, en el marco del concurso “Juan Pablo Terra”.

SEGUNDA- ACTIVIDADES: A efectos de cumplir con el objeto indicado, los docentes que la Fundación designe a propuesta de la Facultad deberán: realizar un aporte original, proponiendo metodologías y abordajes novedosos que combinen la investigación cuantitativa con la cualitativa, aportando conocimiento con una sólida fundamentación de las conclusiones a partir de hallazgos empíricos relevantes. Asimismo, deberán aportar sugerencias y recomendaciones que contribuyan a mejorar la calidad de las políticas públicas y alimenten el debate público.

TERCERA - PRESUPUESTO Y DESEMBOLSO: El valor total del presente estudio es de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil), los que se abonarán un 100% a la firma del presente convenio.

CUARTA - DURACIÓN: La Fundación se compromete a entregar un informe de avance al 30 de abril de 2024 y el informe final al 30 de junio de 2024. Por su parte, el Instituto se compromete a otorgar el apoyo necesario para la realización de la investigación.

QUINTA- CONFIDENCIALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO: Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad del Instituto. Sin perjuicio de ello, la Fundación se reserva el uso académico de los resultados del presente convenio.

SEXTA- VIGENCIA: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días.

La pérdida de la vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

SÉPTIMA- RESCISIÓN: El presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, teniendo la rescisión efecto inmediato.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio cuando se hubieran constatado incumplimientos o violaciones graves de cualquiera de las cláusulas contractuales, previa comunicación escrita y luego que la otra parte no hubiere remediado dicho incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días de recibida la comunicación del mismo por medio fehaciente. Se considerará fehaciente cualquier medio usual, incluyendo el fax y el correo electrónico.

La rescisión del presente convenio por cualquier motivo no afectará aquellos derechos u obligaciones de las partes que se extiendan más allá de su rescisión.

Además, la rescisión del presente convenio no se considerará como una renuncia, ni perjudicará ninguna reclamación que las partes puedan tener, que surja del presente convenio en relación con un incumplimiento del mismo por la otra parte.

OCTAVA - DIFUSIÓN: En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de la Fundación (ni de Facultad), sin autorización expresa entre las partes, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional.-

NOVENA- DOMICILIOS Y COMUNICACIONES: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia. Las notificaciones deberán hacerse por medio fehaciente. Como acuse de recibo de la contraparte se considerará fehaciente cualquier medio usual, incluyendo el fax y el correo electrónico.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Presidente
Instituto Humanista Cristiano
"Juan Pablo Terra"

Presidente
Fundación para el Apoyo
a la Facultad de Ciencias
Económicas y de Administración